

18 08 - 979

COMPañÍA DE TAXIS

“LUJO TAXI “ S.A.

Quito, agosto 24 del 2018

OFICIO N002

Señora

Lcda. Maldonado Luisa

Concejala del Distrito Metropolitano de Quito

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Reciba usted y todo su equipo de trabajo los mas sinceros saludos de consideración y respeto de todos los cincuenta y seis socios quienes conformamos **LA COMPañÍA DE TAXIS LUJO TAXI S.A.** la misma que esta inmersa en el proceso de regularización de taxis vigente.

Deseándole de antemano el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones. Nuestra compañía de hecho esta conformada por todos quienes venimos trabajando desde hace mas de 10 años en el servicio de transporte en autos, en diferentes sectores de la ciudad. Vale recalcar que somos transportistas de muchos años y hemos obtenido el certificado de idoneidad que nos habilita a participar en este proceso.

Acudimos a usted para realizar nuestro pedido muy respetuoso y formal, solicitar se tome en cuenta en la reforma que se esta dando en el curso legal respectivo sobre lo que dice la ordenanza 177 en el artículo 4 que dice.

Artículo ... (4).- Clasificación.- **El Servicio de Taxi se clasifica en convencional y ejecutivo.**

1. **El Servicio de Taxi Convencional** es el servicio de transporte terrestre comercial que se presta al Usuario dentro de los límites del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el vehículo es abordado en la vía pública, en una estación previamente autorizada, o, en general, sin que medie requerimiento por parte del Usuario a un centro de operaciones, sin perjuicio de que el mismo sea solicitado a través de un aplicativo móvil para el despacho de flota debidamente autorizado.

El Servicio de Taxi Convencional podrá prestarse, en función del ámbito territorial, en las siguientes subclases:

a) Servicio de Taxi Convencional en Parroquias Urbanas u Ordinario: Es aquel que se presta dentro de todo el ámbito territorial del Distrito Metropolitano de Quito, sin

DIRECCIÓN SECTOR CHILLOGALLO, CALLE RAFAEL GARCÍA S33-239 Y RAMÓN CABRERA P.B. HOSTAL REY DE FRANCIA

TELÉFONOS: 0999-13-65-82 – 0998-84-40-66
02-30-33-177

RECIBIDO 27 AGO 2018

Luisa Maldonado
08h 20

COMPAÑÍA DE TAXIS

“LUJO TAXI” S.A.

restricción territorial; y,

b) Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales: Es aquel que se presta exclusivamente al interior de la zona urbana de una parroquia rural o entre zonas urbanas de parroquias rurales vecinas. Eventualmente, las y los Conductores podrán trasladar Usuarios desde el ámbito territorial autorizado en el correspondiente Permiso de Operación hacia otras zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito, pero en ningún caso podrán recoger Usuarios en estos destinos eventuales.

c) Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas: Es aquel que se presta en un sector determinado en el Permiso de Operación, dentro de las zonas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito calificadas por la Secretaría responsable de la ovidualidad, o quien haga sus veces, como periféricas. Bajo ningún concepto, estos vehículos podrán circular para la prestación del Servicio de Taxi fuera del sector determinado en el Permiso de Operación.

MIENTRAS QUE EN LA RESOLUCIÓN No. SM-002-2018

EN LA REGLA TÉCNICA QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO Y LOS QUE CALIFIQUEN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE OFERTA DEL SERVICIO DE TAXI DEL DMQ 2017.

En el literal 6. dice lo siguiente:

6. Limite geográfico de operación para el servicio de taxi

- 6.1. La Prestación del Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas Periféricas deberá realizarse únicamente en la zona periférica definida para el efecto, misma que se encuentra definida en el plano anexo (Ver Anexo 4).
- 6.2. La Prestación del Servicio de Taxi Convencional en Zonas Urbanas de las Parroquias Rurales, deberá realizarse únicamente en la zona rural autorizada para el efecto, misma que se encuentra definida en el plano anexo (Ver Anexo 4).
- 6.3. Ningún vehículo perteneciente a cualquiera de las dos subclases antes mencionadas podrá iniciar el Servicio de Taxi fuera de la zona o jurisdicción asignada.
- 6.4. La asignación de sitios de estacionamiento para cualquiera de las operadoras de las subclases definidas en este reglamento, deberá realizarse dentro de los límites geográficos correspondientes (Ver Anexo 4).

DIRECCIÓN SECTOR CHILLOGALLO, CALLE RAFAEL GARCÍA S33-239 Y RAMÓN CABRERA P.B. HOSTAL REY DE FRANCIA

**TELÉFONOS: 0999-13-65-82 – 0998-84-40-66
02-30-33-177**

COMPAÑÍA DE TAXIS "LUJO TAXI" S.A.

Por lo que señor concejal alertamos esto y solicitamos que la resolución diga lo que dice la ordenanza, ya que la ordenanza dice en su clasificación taxi convencional y ejecutivo y la resolución habla de límites geográficos ya que la aplicación para el proceso fue para taxi modelo convencional.

Pedido que lo hacemos por estar considerados dentro del proceso para la ejecución de resultados del estudio de oferta de taxis para el distrito metropolitano de quito.

Atentamente,


CALÁN VALENCIA EDISON R.

GERENTE GENERAL

0998 9026 18.

DIRECCIÓN SECTOR CHILLOGALLO, CALLE RAFAEL GARCÍA S33-239 Y RAMÓN
CABRERA P.B. HOSTAL REY DE FRANCIA

TELÉFONOS: 0999-13-65-82 – 0998-84-40-66
02-30-33-177